



# Resolución Administrativa

## N° 212-2018 -ANA-AAA.JZ- ALA.ZAÑA

### LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Zaña, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

<b>CUT</b>	216864-2018	<b>Fecha</b>	06 de diciembre de 2018
<b>Nombre solicitante</b>	ALINDOR JUVENAL CERNA RAVINES		
<b>Derecho uso de agua primigenio</b>	Resolucion Administrativa N° 0223-2006 M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA		
<b>Titular</b>	SANTAMARIA ESQUEN, JESUS		

De conformidad con el Informe Técnico N° 152-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.Z-AT/EMA, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 216864-2018.

SE RESUELVE:



#### Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0223-2006 M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 22/11/2006, otorgada a favor de SANTAMARIA ESQUEN, JESUS, respecto a la unidad operativa Cod: 18483, SAN RAFAEL. .

#### Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ALINDOR JUVENAL CERNA RAVINES con DNI 27974433, MARIA FRECIA QUISPE GUEVARA con DNI 44133333, conforme al detalle siguiente:

#### Lugar de uso del agua

<b>Unidad Productiva o predio</b>	Cod: 18483, SAN RAFAEL		
<b>Área (ha)</b>	Total	3.000	Bajo riego 3.000
<b>Ubicación Política</b>	Dpto.	Lambayeque	
	Prov.	Chiclayo	
	Dist.	Lagunas	
<b>Ambito Administrativo</b>	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	ZAÑA	
<b>Org. de Usuarios</b>	Junta	Zaña	
	Comisión	Ucupe	
<b>Bloque Riego</b>	PZAÑ-10-B25 SAN MIGUEL - SAN MANUEL - DOS CORRALES		





## Resolución Administrativa

N° 212-2018 -ANA-AAA.JZ- ALA.ZAÑA

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 649896.7642 / Norte: 9223889.1861
----------------------	--

### Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río Zaña
Volumen asignado	13822.38000(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua ZAÑA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

### Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local de Agua Zaña

Ing. Jorge Damián Albuja Peche  
Administrador Local de Agua Zaña

